

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

11324 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Esporles de limitación de bajas temporales*

El Pleno del Ayuntamiento de Esporles, celebrado día 29 de septiembre de 2016, aprobó entre otros la siguiente:

“PROPUESTA DE LIMITACIÓN DE BAJAS TEMPORALES.- La Alcaldesa da lectura a la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDIA

De acuerdo con el artículo 9 del Real decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fundamento de la competitividad, se produce una modificación del régimen retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas durante la situación de incapacidad temporal.

Se produce una revisión de los complementos o de la prestación por incapacidad laboral temporal existente, en función del régimen de Seguridad Social al cual estén adscritos los empleados públicos. Con esto se persigue una doble finalidad: por un lado reducir el absentismo en los casos de baja de corta duración, reduciendo la necesidad de incorporar personal de los bolsines de interinos, y por otro, obtener un ahorro del gasto público.

Esta revisión, que tendrá una vigencia temporal mientras duren las actuales circunstancias económicas, será de aplicación por el conjunto de los empleados públicos y supondrá, en el caso de contingencias comunes, que:

- Durante los tres primeros días, la prestación reconocida o el complemento llegará como máximo al 50% de las retribuciones.
- Del cuarto hasta el vigésimo día, la prestación reconocida será del 75%.
- Del día vigésimo primero hasta el alta, la prestación reconocida será del 100%.

En el caso de contingencias profesionales se mantendrá el 100% de las retribuciones, así como en situaciones como la hospitalización o intervenciones quirúrgicas y otras que pudieran tener un trato diferenciado.

Por todo esto, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, PROPONE la adopción del presente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el complemento y la máxima prestación que permite el RD 20/2012 respecto a las bajas de los empleados públicos por contingencias profesionales.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo al BOIB.”

Esporles, 3 de octubre de 2016

La alcaldesa
Maria Ramon Salas

